



**MUNICIPALIDAD DE DOLORES
DEPARTAMENTO DE COPAN**

**AUDITORÍA FINANCIERA
Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL**

**PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 25 DE ENERO DE 2003
AL 11 DE JUNIO DE 2007**

INFORME No.-023-2007-DASM

**DEPARTAMENTO DE AUDITORIA
SECTOR MUNICIPAL**



**MUNICIPALIDAD DE DOLORES,
DEPARTAMENTO DE COPAN**

CONTENIDO

INFORMACIÓN GENERAL

	PÁGINAS
CARTA DE ENVIO DEL INFORME	1

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	2
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	2
C. ALCANCE DEL EXAMEN	6
D. RESULTADO DE LA AUDITORIA	6
E. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA MUNICIPALIDAD	7
F. ESTRUCTURA ORGANICA DE LA MUNICIPALIDAD	7
G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	7

CAPITULO II

OPINIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO EJECUTADO

A. OPINION SOBRE EL PRESUPUESTO EJECUTADO	9
B. PRESUPUESTO DE INGRESOS EJECUTADO	11
C. PRESUPUESTO DE EGRESOS EJECUTADO	13
D. NOTAS EXPLICATIVAS DEL PRESUPUESTO EJECUTADO	14

CAPITULO III

ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO

A. OPINIÓN	18
B. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES	20

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

A. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES	24
----------------------------------	----

CAPITULO V

FONDOS ESTRATEGIA DE LA REDUCCION DE LA POBREZA

FONDOS ESTRATEGIA REDUCCION DE LA POBREZA (ERP)	28
--	----

CAPITULO VI

RUBROS O AREAS EXAMINADAS

HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORIA	33
---	----

CAPITULO VI

HECHOS SUBSECUENTES	41
---------------------	----

ANEXOS



Tegucigalpa, MDC, 11 de diciembre de 2007
PRE-0128-2007

Señores

Miembros de La Corporación Municipal

Municipalidad de Dolores,
Departamento de Copan
Su Oficina

Adjunto encontraran el Informe N° 023-2007-DASM de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de Dolores, Departamento de Copán por el período del 25 de enero de 2003 al 11 de junio de 2007. El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4, 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras.

Este informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; los hechos que dan lugar a responsabilidad civil, se tramitarán individualmente en pliegos separados y los mismos serán notificados a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron discutidas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Atentamente,

Fernando D. Montes M.
Presidente del TSC



CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente Auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformado de la Constitución de la República; 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas; en cumplimiento del Plan de Auditoría Sector Municipal del año 2007 y de la Orden de Trabajo No.023/2007-DASM del 06 de junio de 2007.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Nuestra Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal fue ejecutada de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental aplicables al Sector Público de Honduras y consecuentemente incluyó las pruebas de los registros que se consideraron necesarias en las circunstancias. Los objetivos fueron:

Objetivos Generales

1. Determinar el cumplimiento por parte de la Administración Municipal, de las disposiciones legales reglamentarias, planes, programas y demás normas aplicables;
2. Evaluar la suficiencia y lo adecuado de la estructura de control interno vigente en la Municipalidad; y
3. Comprobar la exactitud de los registros contables y financieros, así como sus documentos de soporte o respaldo.

Objetivos Específicos

1. Expresar una opinión sobre el presupuesto ejecutado de la Municipalidad de Dolores, Departamento de Copán; en todos los aspectos importantes, los montos presupuestados y ejecutados por el periodo del 1 de enero de 2007 al 11 de junio de 2007 y los correspondientes años 2006, 2005, 2004 y del periodo 25 de enero al 31 de diciembre de 2003, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados;

2. Obtener un suficiente entendimiento del control interno sobre el presupuesto ejecutado de la Municipalidad de Dolores, Copán, relativo a los rubros auditados y evaluar el riesgo de control para planificar la Auditoría e identificar deficiencias significativas, incluyendo debilidades importantes de control interno;
3. Efectuar pruebas de cumplimiento de la Municipalidad de Dolores, departamento de Copán, con ciertos términos de los convenios, leyes y regulaciones que pudieran tener un efecto directo e importante sobre la determinación de los montos en la cedula del presupuesto ejecutado. Las pruebas de cumplimiento tienen que incluir los términos legales para rendir cauciones, presentar declaraciones juradas, presentación de rendición de cuentas;
4. Examinar la adecuada utilización de los recursos financieros (transferencias del 5% y/o subsidios recibidos por la Corporación Municipal, así como su distribución de los gastos corrientes y de inversión);
5. Fortalecer los mecanismos de transparencia en los municipios del País, para que sus actos se realicen de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y su Reglamento y la Ley de Municipalidades y su Reglamento;
6. Fortalecimiento de las instancias de control interno, Auditoría Interna y control local de la Gestión Municipal;
7. Apoyo a los funcionarios municipales en las normas y disposiciones de control interno y de rendimiento de cuentas por parte de empleados del Tribunal Superior de Cuentas;
8. Identificar todas las responsabilidades civiles, penales y administrativos e incluirlas en un informe separado de responsabilidades. Los hallazgos relacionados con las responsabilidades están incluidos en el informe de Auditoría.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen comprendió, la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Municipalidad de Dolores, Departamento de Copán, del período comprendido del 25 de enero de 2003 al 11 de junio de 2007, con énfasis en los rubros de Presupuesto, Caja y Bancos, Cuentas por Cobrar, Prestamos por pagar, Obras Publicas, Recursos Humanos, Ingresos, Egresos, y Rendición de Cuentas. Los procedimientos de auditoría más importantes aplicados durante nuestra revisión fueron los siguientes:

Presupuesto

Revisamos los montos presupuestados y ejecutados por el periodo del 01 de enero al 11 de junio de 2007 y los correspondientes años 2006, 2005, 2004 y del periodo 25 de enero al 31 de diciembre de 2003.

Ingresos

- Se verificó el monto total de las transferencias correspondiente al 5% L. 6,877,072.63, transferencia Fondos ERP L.. 2,030,430.15; y subsidios L 851,760.87, recibidos por la Corporación Municipal.
- Para determinar el cálculo y cobro correcto de los impuestos, se analizaron, 15 contribuyentes por año de Bienes Inmuebles y de Volumen de Ventas 15 contribuyentes del período actual, encontrando inconsistencias y limitaciones que incidieron en el alcance de nuestras pruebas; y
- Revisamos la documentación que respalda los ingresos de la Municipalidad, verificando aspectos como validez, autorización, registro, supervisión, uso, entre otros.

Egresos

- Analizamos los desembolsos para inversión revisando la documentación que respaldan las erogaciones efectuadas para proyectos con valores significativos; la cual incluye pruebas sobre montos de los objetos presupuestarios liquidados en la Rendición de Cuentas con monto al 11 de Junio de 2007 L 4,381,313.74.. ;
- La revisión incluyo la verificación de gastos que no estuvieran soportados con documentación adecuada; y
- Se revisaron los desembolsos mayores a L.1,000.00 por Publicidad y Propaganda, con un valor de L 15,920.00 Combustibles y Lubricantes L.7,710.00, viáticos y gastos de viaje nacionales y al exterior L.155,000.00 Servicios Técnicos Profesionales L.159,453.12, Servicios Comerciales y Financieros L.55,681.30 Transferencias (sector Publico y Privado) L.183.713.10 Subsidios(sector Publico y Privado) L.663,583.36; comprobamos si están debidamente documentados y aprobados;
- Analizamos en su totalidad los desembolsos por concepto de Dietas de L.236,250.00 y verificamos que los miembros de la Corporación Municipal hayan asistido a las sesiones, además que se encuentren debidamente documentadas, aprobadas y que los beneficiarios no hayan devengado sueldos;
- Revisamos las planillas de pagos por concepto de Sueldos y Salarios , comprobamos que los pagos correspondan al tiempo efectivamente laborado, asimismo se encuentren debidamente documentados y aprobados;
- Analizamos en su totalidad los desembolsos referentes a la amortización de los préstamos con un monto de L. 934,250.00 obtenidos por la Municipalidad, verificamos que se encuentren debidamente documentados, aprobados y registrados en las cuentas de la Municipalidad, también el cálculo y pago de los intereses sea el establecido en el pagaré o/y convenio firmado entre las partes.

Control Interno

1. Obtuvimos una comprensión suficiente de cada uno de los cinco componentes de Control Interno para planear la Auditoría, realizando procedimientos para entender el diseño de los controles; y si estos han sido puestos en marcha.
2. Evaluamos el riesgo de control para las afirmaciones de los rubros de la ejecución presupuestaria para determinar:
 - a. Si los controles han sido diseñados efectivamente; y
 - b. Si los controles han sido puestos en marcha efectivamente.
3. Determinamos el riesgo combinado que consiste del riesgo de control y el riesgo inherente; y
4. Usamos el riesgo combinado para determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos (pruebas sustantivas) de auditoría para determinar la razonabilidad y ejecución según los rubros del presupuesto ejecutado.

Cumplimiento de Legalidad

Identificamos todos los términos de los convenios y/o contratos, leyes y regulaciones incluido los términos legales para rendir cauciones, presentar declaraciones juradas, rendiciones de cuentas, realizar compras de bienes y servicios, construir obras según los planes y especificaciones, autorizar y pagar viáticos y recibir servicios y beneficios, ya que si no son observadas podrían tener un efecto directo e importante sobre la ejecución del presupuesto;

1. Evaluamos el riesgo inherente y de control (riesgo combinado) de que pueda ocurrir un incumplimiento importante para cada uno de los rubros arriba mencionados; y
2. Determinamos la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría en base a la evaluación del riesgo combinado descrita en el numeral 2 del control interno.

En el desarrollo de nuestra auditoría se encontró algunas situaciones que incidieron negativamente en la ejecución y el alcance de nuestro trabajo y que no permitieron efectuar un análisis más profundo de las operaciones realizadas por la Municipalidad de Dolores, Departamento de Copán.

Entre estas situaciones se señala las siguientes:

1. No se logró verificar el cobro del Impuesto Sobre Volumen de Ventas del periodo del 25 de enero de 2003 al 25 de enero de 2006 debido a la falta de registros, como ser declaraciones de contribuyentes, recibos, etc.

2. La Municipalidad no cuenta con registros detallados de las cuentas por cobrar a contribuyentes con la información y documentación soporte de las operaciones con las cuales fueron creadas y obtener una seguridad razonable de las cifras.
3. No se llevan expedientes de todas los prestamos contraídos por la Municipalidad, al igual que las obras publicas realizadas y en ejecución, donde se determine el proceso de adjudicación, convenios, fuente de los fondos, garantías, acta de inicio , total de los pagos realizados, contratos de supervisión y ejecución, acta de recepción de las obras; pagare y/o contrato de la deuda etc.

Las responsabilidades civiles originadas de esta Auditoría se tramitaran en pliegos de responsabilidades que serán notificados individualmente a cada funcionario o empleado objeto de responsabilidad, a quienes no se les extenderá solvencia por parte del Tribunal Superior de Cuentas

D. RESULTADO DE LA AUDITORIA

Presupuesto Ejecutado de la Municipalidad de Dolores, Copán.

En nuestra opinión el informe del presupuesto ejecutado, presenta razonablemente en todos los aspectos importantes, de conformidad con los principios de contabilidad descritos en la Nota Explicativa 1 del presupuesto ejecutado del periodo 01 de enero al 31 de diciembre de 2006, Debido a que la auditoría se realizó sobre la base de pruebas selectivas, además de los reparos o responsabilidades que se originaron por lo descrito en los párrafos antes mencionados, en una futura auditoría pueden surgir ajustes que den lugar a nuevos reparos y responsabilidades.

Control Interno

Al planear y ejecutar nuestra auditoría del presupuesto ejecutado, consideramos el control interno aplicado sobre los informes de liquidación presupuestados en la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Dolores, Departamento Copán, para determinar nuestros procedimientos de Auditoría, con el propósito de expresar una opinión sobre el presupuesto ejecutado y no para proveer una opinión de control interno sobre los informes financieros.

Durante nuestra auditoría, se observó las siguientes deficiencias significativas de control interno sobre los informes financieros, los cuales se describen en el capítulo III del presente informe.

Cumplimiento de Legalidad

Como parte de obtener una seguridad razonable acerca de si la gestión de la Municipalidad de Dolores, Departamento de Copán, está exenta de errores importantes, efectuamos pruebas de cumplimiento de la Municipalidad de Dolores con ciertos términos de los convenios y/o contratos, leyes y regulaciones que pudieran tener efecto directo e importante sobre la determinación de los montos del presupuesto. Nuestras pruebas también incluyen los términos legales para rendir cauciones, presentar declaraciones juradas y presentación de rendición de cuentas.

El resultado de nuestras pruebas reveló que la Tesorera presentó la caución a que está obligada, el Alcalde y los Regidores presentaron la respectivas Declaraciones Juradas.

E. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA MUNICIPALIDAD (Nota 2)

Las actividades, se rigen por lo que establece la Constitución de la República de Honduras en los Artículos 294 al 302, Capítulo XI, la Ley de Municipalidades (Decreto 134-90 del 19 de noviembre de 1990) y su Reglamento, Plan de Arbitrios, Ley de Contratación del Estado y demás disposiciones legales vigentes aplicables.

De acuerdo con lo que se establece en el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades vigente, los objetivos de la Municipalidad son los siguientes:

- a. Velar porque se cumplan la Constitución de la República y las Leyes;
- b. Asegurar la participación de la comunidad, en la solución de los problemas del municipio;
- c. Alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios;
- d. Preservar el patrimonio histórico y las tradiciones cívico culturales del municipio; fomentarlas y difundirlas por si o en colaboración con otras entidades públicas o privadas;
- e. Propiciar la integración regional;
- f. Proteger el ecosistema municipal y el medio ambiente;
- g. Utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del municipio, y;
- h. Racionalizar el uso y explotación de los recursos municipales, de acuerdo con las prioridades establecidas y los programas de desarrollo nacional.

F. ESTRUCTURA ORGANICA DE LA MUNICIPALIDAD

La estructura organizacional de la institución esta constituida de la manera siguiente:

Nivel Superior:	Corporación Municipal
Nivel Ejecutivo:	Alcalde y Vice Alcalde Municipal
Nivel de Apoyo:	Secretaria Municipal
Nivel Operativo:	Tesorería, Catastro, Policía Municipal, Unidad Técnica Municipal y la Unidad Municipal del Ambiente.

G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados que fungieron durante el período examinado, se detallan en **(Anexo No. 1)**



**MUNICIPALIDAD DE DOLORES
DEPARTAMENTO DE COPAN**

CAPÍTULO II

OPINIÓN SOBRE EL PRESUESTO EJECUTADO

- A. OPINION DEL AUDITOR SOBRE EL PRESUPUESTO EJECUTADO
- B. PRESUPUESTO DE INGRESOS EJECUTADO
- C. PRESUPUESTO DE EGRESOS EJECUTADO
- D. NOTAS EXPLICATIVAS SOBRE EL PRESUPUESTO EJECUTADO



**MUNICIPALIDAD DE DOLORES
DEPARTAMENTO DE COPAN**

A. OPINION DEL AUDITOR SOBRE EL PRESUPUESTO EJECUTADO

11 de diciembre de 2007

A la Corporación Municipal

Municipalidad de Dolores,
Departamento de Copán
Su Oficina

Hemos auditado el Presupuesto Ejecutado de la Municipalidad de Dolores, Departamento de Copán, correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2006. La preparación de esta información es responsabilidad de la administración de la Municipalidad de Dolores. Nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre el presupuesto ejecutado basados en nuestra auditoría.

Realizamos la auditoría en ejercicio de las funciones y atribuciones contenidas en el Artículo 222 (Reformado) de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4,5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras. Las normas requieren que planifiquemos y practiquemos la auditoría de tal manera que permita obtener una seguridad razonable respecto a si el presupuesto ejecutado está exento de errores importantes. Una auditoría incluye el examen selectivo de la evidencia que respalda las cifras y las divulgaciones en el presupuesto; también incluye la evaluación de los principios de contabilidad aplicados, de las estimaciones de importancia hechas por la administración y de la evaluación de la presentación del presupuesto en general. Creemos que nuestra auditoría suministra una base razonable para nuestra opinión.

En nuestra opinión, la cédula mencionada anteriormente presenta razonablemente en todos los aspectos importantes, los montos presupuestados y ejecutados en la Municipalidad de Dolores, Departamento de Copan por el período del 01 de enero de 2006 al 31 de diciembre de 2006, de conformidad con los principios de contabilidad Generalmente Aceptados, descritos en la Nota Explicativa 1 del presupuesto ejecutado. Debido a que la auditoría se realizó sobre la base de pruebas selectivas, además de los reparos o responsabilidades, en una futura auditoría pueden surgir ajustes que den lugar a nuevos reparos y responsabilidades.

También hemos emitido informes con fecha 14 de julio de 2007 de nuestra consideración del control interno sobre los informes financieros de la municipalidad de Dolores, Departamento de Copán y de nuestras pruebas de cumplimiento de los convenios y/o contratos, leyes, regulaciones. Tales informes son parte integral de nuestra auditoría realizada según las normas de auditoría Gubernamentales Aplicables al Sector público de Honduras y deben ser leídos en relación con este informe, considerando los resultados de nuestra auditoría.

NORMA PATRICIA MENDEZ
Jefe del Departamento de Auditoría
Sector Municipal

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE DOLORES, DEPARTAMENTO DE COPÀN
AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL
PERIODO DEL 01 DE ENERO DE 2006 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006
(Expresado en Lempiras) (Nota 3)

B. PRESUPUESTO DE INGRESOS EJECUTADO

Código	Descripción	Presupuest o Inicial	Modificacio es Aprobadas	Presupuest o Definitivo	Ingresos Liquidados	Ingresos Recaudados	Pendientes de Cobro	Notas
1	INGRESOS CORRIENTES	303,172.75	0.00	303,172.75	231,625.28	231,625.28	0.00	
11	Ingresos Tributarios	242,338.50	0.00	242,338.50	169,878.87	169,878.87	0.00	
110	Impuesto Sobre Bienes Inmuebles	123,000.00	0.00	123,000.00	104,244.10	104,244.10	0.00	4
112	Impuesto Personal Municipal o Vecinal	14,000.00	0.00	14,000.00	4,329.00	4,329.00	0.00	5
113	Impuesto S./Industria, Comercio y Servicios	57,588.50	0.00	57,588.50	33,546.74	33,546.74	0.00	6
116	Impuesto Sobre Recursos Extracción o Explotación	500.00	0.00	500.00	475.00	475.00	0.00	
115	Impuesto Pecuario	2,520.00	0.00	2,520.00	245.04	245.04	0.00	
117	Tasas y Servicios	4,000.00	0.00	4,000.00	2,843.16	2,843.16	0.00	
118	Derechos	40,730.00	0.00	40,730.00	24,195.83	24,195.83	0.00	
12	Ingresos no Tributarios	60,834.25	0.00	60,834.25	61,746.41	61,746.41	0.00	
120	Multas	9,500.00	0.00	9,500.00	11,523.20	11,523.20	0.00	
122	Recuperación de cobro de Impto. Y derechos en Mora	38,834.25	0.00	38,834.25	41,820.50	41,820.50	0.00	
121	Recargos	11,500.00	0.00	11,500.00	8,302.71	8,302.71	0.00	
124	Renta de Propiedades	1,000.00	0.00	1,000.00	100.00	100.00	0.00	
125	Intereses	0.00			0.00	0.00	0.00	
2	INGRESOS DE CAPITAL	1,833,006.12	2,622,765.84	4,455,771.96	4,389,658.25	4,389,658.25	0.00	
21	Préstamos		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
21002	Prestamos Sector Privado		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
21099	Otros Préstamos		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
22	Ventas de Activos	6,800.00	0.00	6,800.00	2,679.56	2,679.56	0.00	
22002	Terrenos Municipales	2,000.00		2,000.00	0.00		0.00	
221	Venta de lotes de Cementerio	300.00	0.00	300.00	0.00	0.00	0.00	
222	Venta de Dominios Plenos	4,500.00	0.00	4,500.00	2,679.56	2,679.56	0.00	

Código	Descripción	Presupuest o Inicial	Modificacio es Aprobadas	Presupuest o Definitivo	Ingresos Liquidados	Ingresos Recaudados	Pendientes de Cobro	Notas
23	Otros Activos	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00	
231	Contribuciones por Mejoras	0.00		0.00			0.00	
24	Transferencias	1,816,706.12	2,189,653.48	4,006,359.60	3,755,587.03	3,755,587.03	0.00	
241	Transferencias del 5% del Gobierno Central	1,816,706.12	1,208,428.48	3,025,134.60	2,774,362.03	2,774,362.03	0.00	
250099	Transferencias ERP		981,225.00	981,225.00	981,225.00	981,225.00	0.00	
					0.00			
26	Subsidios	0.00	244,622.57	244,622.57	423,896.38	423,896.38	0.00	
261	Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS)	0.00	212,681.57	212,681.57	391,955.38	391,955.38	0.00	
263	Poder Legislativo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
2699	Otros	0.00	31,941.00	31,941.00	31,941.00	31,941.00	0.00	
28	Otros Ingresos de capital	9,500.00	0.00	9,500.00	19,005.49	19,005.49	0.00	
28002	Intereses bancarios	8,000.00	0.00	8,000.00	19,005.49	19,005.49	0.00	
28003	Otros Ingresos	1,500.00		1,500.00	0.00	0.00	0.00	
29	Recursos de Balance	0.00	188,489.79	188,489.79	188,489.79	188,489.79	0.00	
290	Disponibilidad Financiera	0.00	188,489.79	188,489.79	188,489.79	188,489.79	0.00	
	TOTAL INGRESOS	2,136,178.87	2,622,765.84	4,758,944.71	4,621,283.53	4,621,283.53	0.00	

**TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE DOLORES, DEPARTEMENTO DE COPÀN
AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL
PERIODO DEL 01 DE ENERO DE 2006 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006
(Expresado en Lempiras) (Nota 3)**

C. PRESUPUESTO DE EGRESOS EJECUTADO

Grupo	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones Aprobadas	Presupuesto Definitivo	Obligaciones contraídas	Obligaciones Ejecutadas	Pendiente de Pago	Notas
GASTOS CORRIENTES		795,715.04	609,103.68	1,404,818.72	1,355,846.49	1,355,846.49	0.00	
Gastos de Funcionamiento		631,983.32	268,693.40	900,676.72	880,985.73	880,985.73	0.00	
1	Servicios Personales	394,183.32	52,742.08	446,925.40	441,891.99	441,891.99	0.00	
2	Servicios No Personales	133,000.00	135,809.12	268,809.12	256,822.82	256,822.82	0.00	
3	Materiales y Suministros	44,800.00	57,306.88	102,106.88	99,455.60	99,455.60	0.00	
420	Maquinaria y Equipo	20,000.00	62,835.32	82,835.32	82,815.32	82,815.32	0.00	
9 11	Asignaciones Globales	40,000.00	(40,000.00)	0.00	0.00	0.00	0.00	
Trasferencias Corrientes		163,731.72	340,410.28	504,142.00	474,860.76	474,860.76	0.00	
GASTOS DE CAPITAL Y DEUDA PUBLICA		1,340,463.83	2,013,662.16	3,354,125.99	2,367,416.90	2,367,416.90	0.00	
410	Adquisición de Inmueble y Equipo Existente	0.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	0.00	
460	Construcciones, Adiciones y Mejoras de Obras	1,249,963.83	1,785,230.86	3,035,194.69	2,057,627.10	2,057,627.10	0.00	
520	Trasferencias Capital	30,000.00	164,007.11	194,007.11	184,865.61	184,865.61	0.00	
600	Activos Financieros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
700	Deuda Publica	500.00	118,424.19	118,924.19	118,924.19	118,924.19	0.00	
9 12	Asignaciones Globales	60,000.00	(60,000.00)	0.00	0.00	0.00	0.00	
TOTAL EGRESOS		2,136,178.87	2,622,765.84	4,758,944.71	3,723,263.39	3,723,263.39	0.00	

El informe del auditor y las notas a la cedula debe leerse conjuntamente con este informe.

**TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE DOLORES, COPAN
AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL
DEL PRESUPUESTO EJECUTADO
PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006**

D. NOTAS EXPLICATIVAS DEL PRESUPUESTO EJECUTADO

Nota 1. RESUMEN DE LAS POLÍTICAS CONTABLES IMPORTANTES.

La información del presupuesto ejecutado por la Municipalidad de Dolores, Copán, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2006, fue preparada y es responsabilidad de la administración de la Alcaldía Municipal/Tesorería Municipal.

Las políticas contables más importantes adoptadas por la Alcaldía Municipal/Tesorería Municipal se resumen a continuación:

A. Sistema Contable

La municipalidad no cuenta con un sistema contable formal para el registro de sus operaciones, tampoco con un sistema de ejecución presupuestaria definido, por lo que todos los registros que realiza no están debidamente soportados con los respectivos mayores ni auxiliares de las cuentas.

Base de Efectivo: La Municipalidad registra sus transacciones utilizando un sistema de registro sencillo a base de efectivo, por lo tanto, los ingresos se reconocen cuando son recibidos y los gastos cuando son pagados.

Cuentas por Cobrar: No se tiene estructurada una base útil para el establecimiento y control de las cuentas por cobrar en todos los tributos y no se ha efectuado la reservas correspondientes por la incobrabilidad de las mismas.

B. Sistema de Ejecución Presupuestaria

La Municipalidad prepara el presupuesto por programas para su ejecución contando este con los siguientes documentos:

- ✓ Presupuesto de ingresos
- ✓ Presupuesto de egresos
- ✓ Presupuesto de sueldos
- ✓ Plan de inversión

Para la ejecución presupuestaria la Municipalidad contrataba los servicios profesionales de la empresa Sociedad Técnicos Municipales Asociados (TECMA S. de RL). Para la elaboración presupuestaria, actualmente cuenta con un empleado encargado de su elaboración, no obstante la responsabilidad recae sobre el Alcalde Municipal según lo establece el Artículo 184 del Reglamento a la Ley de Municipalidades.

Además durante el periodo examinado se determino un exceso en gastos corrientes ocasionado por la falta de gestión para aumentar la recaudación de ingreso y control en la formulación y ejecución del presupuesto de la Municipalidad de Dolores, Departamento de Copán.

Nota 2. NATURALEZA JURÍDICA, OBJETIVOS, SECTOR ESTATAL.

Las actividades de la Municipalidad de Dolores, Departamento de Copán, se rigen por lo que establece la Constitución de la Republica en su capitulo XI Artículos 294 al 302, Ley de Municipalidades y su Reglamento, Plan de Arbitrios elaborados por la Municipalidad, Ley de Contratación del Estado y demás disposiciones legales vigente aplicables.

Su objetivo de acuerdo a lo que establece el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades vigente, es: velar porque se cumpla la Constitución de la Republica y las Leyes; asegurar la participación de la comunidad, en la solución de los problemas del municipio; alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios; Preservar el patrimonio histórico y las tradiciones cívico – culturales del municipio; fomentarlas y difundirlas por si o en colaboración con otras entidades públicas o privadas; propiciar la integración regional; proteger el ecosistema municipal y el medio ambiente; utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del municipio; y racionalizar el uso y explotación de los recursos municipales, de acuerdo con las prioridades establecidas y los programas de desarrollo nacional.

La Municipalidad de Dolores pertenece al grupo descentralizado del Sector Público, según lo indica la ley de administración pública en su artículo 47, numeral 2; asimismo no está sujeto al pago de ningún impuesto (Artículo 7, del Código tributario).

Nota 3. UNIDAD MONETARIA

La unidad monetaria utilizada para las cuentas de ingresos y egresos y la cuenta de patrimonio es el Lempira, moneda de curso legal en la Republica de Honduras.

Nota 4. Impuesto Sobre Bienes Inmuebles (Base Catastral)

El impuesto sobre bienes inmuebles es uno de los rubros de ingresos más importantes de la Municipalidad de Dolores, no obstante, este rubro se ha visto imposibilitado en su crecimiento según el detalle siguiente:

(Cifras Expresadas en Lempiras)

Impuesto Sobre Bienes Inmuebles	2007	2006	2005	2004	2003
Urbanos	5,470.70	14,154.60	9,569.45	10,774.82	5,921.00
Rural	52,270.23	90,089.50	60,874.33	60,020.54	45269.95
TOTAL	57,740.93	104,244.10	70,443.78	70,795.36	51,190.95

Ha existido retrasos en el levantamiento de forma técnica del catastro urbano y rural, así como el plan regulador del municipio cuyo instrumento de planificación es básico para establecer el catastro municipal y las bases de cálculo del impuesto en cuestión, estas acciones permitirán a la Municipalidad mejorar sus ingresos y evitar sobrepasarse de los límites establecidos según se describe en el Artículo 98 numeral 6 de la Ley de Municipalidades, siendo esta una incidencia importante para el recaudo del impuesto antes mencionado.

Nota 5. Impuesto Vecinal (Personal)

El impuesto Personal Municipal (Vecinal) es un gravamen importante sobre los ingresos.

Impuesto Personal Municipal o Vecinal	2007	2006	2005	2004	2003
Impuesto personal municipal	2,323.24	4,329.00	1,588.00	1,842.50	6,761.50
TOTAL	2,323.24	4,329.00	1,588.00	1,842.50	6,761.50

* Valores tomados de las Liquidaciones Presupuestarias y expresados en lempiras.

Del impuesto vecinal no se puede dar un margen de ingreso, por el motivo de que la Municipalidad no cuenta con detalle de contribuyentes, existe un listado, pero no con la información requerida como ser nombre completo, dirección exacta, número de identidad, bases para el cálculo del impuesto a pagar, esto conlleva que la municipalidad no obtenga los ingresos respectivos por lo que la municipalidad está limitada para llevar un control para mejorar sus ingresos. La municipalidad deberá implementar y proporcionar los formularios para las declaraciones de los contribuyentes y las respectivas retenciones según artículo 98 y 99 del reglamento.

Nota 6. Impuesto Sobre Industria Comercio y Servicios

El impuesto sobre Industria, comercio, no detalla listado por contribuyentes, por lo tanto no se detalla el nombre completo del contribuyente, domicilio, identidad., en la auditoría las bases para aplicar el respectivo importe de acuerdo al volumen de producción, ingreso y/ o venta para realizar como se describe a continuación:

(Cifras Expresadas en Lempiras)

	2007	2006	2005	2004	2003
Impuesto Establecimiento Industria	19,816.70	27,505.74	16,251.29	16,350.05	22,563.36
Impuesto Establecimiento Comercio	7,999.00	5,474.10	4,770.20	4,629.44	5,243.80
TOTAL	27,815.70	32,979.84	21,021.49	20,979.49	27,807.16

* Valores tomados de las Liquidaciones Presupuestarias.



**MUNICIPALIDAD DE DOLORES
DEPARTAMENTO DE COPAN**

CAPITULO III

ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO

A. OPINIÓN

B. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES



Tegucigalpa, MDC. 11 de diciembre de 2007

Señores

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Municipalidad de Dolores
Departamento de Copan
Su Oficina

Hemos realizado una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal a la Municipalidad de Dolores, Departamento de Copan, con énfasis en los rubros de Caja y Bancos, Cuentas por Cobrar, Activos Fijos, Préstamos por pagar, Obras Públicas, Recursos Humanos, Ingresos, Egresos, Presupuesto y Rendición de Cuentas, por el periodo comprendido entre el 25 de enero de 2003 y el 11 de junio de 2007.

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformado de la Constitución de la República; 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41,45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas aplicables al Sector Público de Honduras. Dichas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a si los registros e informes financieros están exentos de errores importantes.

Al planear y ejecutar la auditoría se tomó en cuenta su estructura de control interno con el fin de determinar los procedimientos de auditoría y su extensión para expresar nuestra opinión sobre las operaciones financieras examinadas y no para opinar sobre la estructura de control interno de la entidad en su conjunto.

La administración es responsable de establecer y mantener una estructura de control interno adecuada cuyos objetivos son suministrar seguridad razonable, que los activos están protegidos contra pérdidas por uso o disposiciones no autorizadas, y que las transacciones se registren en forma adecuada.

Para fines del presente informe se hemos clasifica las políticas y procedimientos de la estructura de control interno en las siguientes categorías importantes:

- Cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias;
- Proceso Presupuestario;
- Proceso de Ingresos y Gastos

Para las categorías de control interno mencionadas anteriormente, se obtuvo una comprensión de su diseño y funcionamiento; y se observó los siguientes hechos que se dan a conocer debido al efecto adverso que pueden tener para las operaciones de esa entidad y que explicamos en detalle en la sección correspondiente:

1. No se llevan registros detallados y expedientes por contribuyente;
2. Falta de control en la ejecución y registro de las operaciones de la Municipalidad;
3. Falta de control administrativo del personal;
4. No existe suficiente seguridad física para proteger los bienes de la municipalidad;

El 14 de Julio de 2007 se reunió a los miembros de la Corporación Municipal y se explico sobre los hallazgos contenidos en el borrador de este informe. Tales comentarios están incluidos en este informe después de cada recomendación. (anexo N° 2).

Dolores, Copan 14 de Julio de 2007

NORMA PATRICIA MENDEZ
Jefe del Departamento de Auditoría
Sector Municipal

B. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES

1. NO SE LLEVAN REGISTROS DETALLADOS Y EXPEDIENTES POR CONTRIBUYENTE.

Como resultado de la revisión efectuada al área de ingresos específicamente sobre los Impuesto de Bienes Inmuebles, Volumen de Ventas, Impuesto Vecinal se constató que:

1. La Municipalidad no cuenta con expedientes por contribuyente para cada tipo de impuesto debidamente documentado;
2. No se ha levantado el catastro urbano y rural del término municipal; y
3. No se lleva un registro detallado de las cuentas por cobrar a contribuyentes y sus vencimientos a fin de prever prescripciones.

RECOMENDACIÓN No. 1 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

- a) Proceder a realizar las acciones necesarias a fin de implementar un expediente por contribuyente y por tipo de impuesto, el cual debe contener la documentación necesaria como ser: declaraciones de bienes inmuebles, volumen de ventas, escrituras públicas de propiedades de los contribuyentes y toda la documentación relacionada con los dominios plenos otorgados.
- b) Proceder a realizar las gestiones necesarias a fin de levantar el catastro urbano y rural del término Municipal de conformidad a lo que establece el Artículo 18 de la Ley de Municipalidades; y
- c) Girar instrucciones para que se proceda a determinar el saldo real de la mora tributaria y mantenga registros detallados por contribuyente que muestren el saldo de cada uno de estos de forma anual y sus vencimientos.

2. FALTA DE CONTROL EN LA EJECUCION Y REGISTRO DE LAS OPERACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.

En la revisión efectuada al control interno y el registro de las operaciones de la Municipalidad se comprobó que no cuenta con un control interno que minimice el riesgo en el registro de las operaciones; encontrándose que:

- a) No se elaboran reportes y cortes diarios de ingresos;
- b) La municipalidad no cuenta con un fondo de caja chica para realizar gastos menores por lo que se realizan pagos en efectivo de caja general;
- c) No se realizan arqueos sorpresivos de los fondos y especies municipales y no se concilian las cuentas bancarias;
- d) Se mantienen cuentas bancarias inactivas con saldos menores que le generan costos a la municipalidad;
- e) No se emiten recibos para todos los ingresos percibidos;

- f) No se llevan auxiliares de las ordenes de pago, no están prenumerados y no se llenan completamente;
- g) No se consigna la descripción del vehículo ni el propósito en algunas compras de combustibles;
- h) No se realizan cotizaciones en las compras de materiales o servicios tal como lo establecen las leyes vigentes;
- i) Las donaciones o subsidios que otorga la municipalidad no son liquidados y no se verifican los destinos de los subsidios; y
- j) Las Dietas pagadas no cuentan con el reporte o la constancia del secretario Municipal;
- k) La Tesorería Municipal no cuenta con todas las libretas de ahorro utilizadas y estados de cuentas de las cuentas bancarias de la Municipalidad para su control y posterior revisión.

RECOMENDACIÓN No. 2
AL ALCALDE MUNICIPAL

- a) Dar Instrucciones a la Tesorera Municipal a fin de que elabore los reportes y cortes diarios de ingresos con la información mas importante como ser fecha, numero de recibo, nombre, descripción y valor; con el soporte correspondiente;
- b) Implementar un fondo de caja chica para gastos menores, el cual deberá estar reglamentado y aprobado por la Corporación Municipal, que sea manejado por un empleado que no reciba fondos, o realice trabajos de revisión y autorización;
- c) Asignar una persona para que realice arqueos sorpresivos de los fondos y especies por lo menos una vez al mes sin crear rutina y dejar evidencia de la labor realizada, así mismo realizar la conciliación de las cuentas de cheques de la municipalidad;
- d) Solicitar a la Tesorera Municipal que revise las cuentas bancarias de la Municipalidad para que no existan cuentas inactivas con saldos menores que le generen costos a la municipalidad, debiendo mantener las necesarias;
- e) Ordenar a la Tesorera Municipal emitir recibos de todo ingreso recibido por la Municipalidad, en caja general o en las cuentas bancarias que tiene la Municipalidad, con la descripción exacta del ingreso recibido adjuntando copias o cualquier otro comprobante necesario;
- f) Instruir a la Tesorera Municipal para que lleve un auxiliar de ordenes de pago que contenga: fecha, número, beneficiario, descripción y valor; solicitar la impresión de ordenes de pago prenumeradas y llenarlas completamente.
- g) Girar Instrucciones a la Tesorera Municipal para que en todas las compras de combustibles en las facturas exija el numero de placa o la descripción del vehículo, así como la descripción del propósito del mismo;

- h) Toda Compra de materiales o servicios debe contar con las cotizaciones que establece las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República;
- i) Las donaciones o subsidios para patronatos, instituciones religiosas, educativas o sociales y otras; deben ser respaldadas con documentación suficiente que soporte las ordenes de pago y evidencien la veracidad de los gastos y según el caso verificar su cumplimiento;
- j) Girar instrucciones a la Secretaria Municipal para que en cada sesión que se realice se le proporcione a la Tesorera Municipal el reporte de asistencia de los regidores con el cual se les realizará el respectivo pago de la dieta; y
- k) Ordenar a la Tesorera Municipal la custodia en los archivos de la Municipalidad de todas las tarjetas de ahorro utilizadas y los estados de cuentas bancarios con los movimientos completos;

3. FALTA DE CONTROL ADMINISTRATIVO DEL PERSONAL.

Al realizar la revisión de los sueldos y salarios, expedientes de los empleados municipales se comprobó que la municipalidad no cuenta con expedientes de personal documentados, que conste por lo menos con la copia de tarjeta de identidad, acta de acuerdo de nombramiento, hoja de vida, referencias, etc.

RECOMENDACIÓN No.3
AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones a quien corresponda para que se implemente un expediente por empleado que incluya documentos como ser: documentos personales, referencias personales o laborales, hoja de vida; punto de acta o acuerdo de nombramiento.

4. NO EXISTE SUFICIENTE SEGURIDAD FÍSICA PARA PROTEGER LOS BIENES DE LA MUNICIPALIDAD;

Al verificar las instalaciones de la municipalidad se observó que la misma no cuenta con las medidas necesarias para evitar una perdida material de sus bienes.

RECOMENDACIÓN No.4
AL ALCALDE MUNICIPAL

Proceder a realizar una revisión de las oficinas donde se encuentra ubicada la tesorería municipal a fin de evitar una perdida monetaria.



**MUNICIPALIDAD DE DOLORES
DEPARTAMENTO DE COPAN**

CAPITULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

CAPITULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

1. **NO SE APLICA EL REGLAMENTO DE VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE DE FORMA EFECTIVA.**

Al realizar la revisión de los viáticos y gastos de viaje se constató que la Municipalidad no aplica el reglamento para la asignación de los mismos, incluyendo además montos, plazos de liquidación, informes, etc.

RECOMENDACIÓN No.1
AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones a quien corresponde para que de cumplimiento a la tabla aprobada en Corporación Municipal ó implementar un Reglamento de Viáticos y Gastos de Viaje, mismo que deberá ser aprobado por la Corporación Municipal.

2. **NO SE CUMPLE CON ASPECTOS BÁSICOS Y NORMATIVAS EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.**

Se comprobó que la administración de la Municipalidad no cumple con ciertos requisitos indispensables en la ejecución de Obras Públicas como ser:

- a) No se exige la presentación de garantías por cumplimiento de contrato;
- b) No se suscribe acta de recepción final cuando las obras están terminadas;
- c) No se cuenta con expedientes que recopilen la documentación relacionada a cada proyecto;
- d) Los contratos no contienen aquellas cláusulas que garanticen su correcta ejecución y control; y
- e) No se presentan informes de supervisión de las obras;

RECOMENDACIÓN No 2

AL ALCALDE MUNICIPAL

- a) Regirse por lo que establece la Ley de Contratación del Estado en el sentido de que toda obra pública cuyo valor supere los CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L. 50,000.00) debe contar con una Garantía de Cumplimiento de contrato equivalente al 15% del valor del mismo, la cual podrá ser mediante Garantía Bancaria, Fianzas de Compañía Aseguradora o en última instancia, mediante cheque certificado a la orden de la Municipalidad; y
- b) Se debe llevar un expediente por cada proyecto ejecutado, el cual debe contener los documentos necesarios como ser: contratos, actas de inicio y de recepción final, garantías, estimaciones de obras informes de supervisión y toda aquella información relacionada con el proyecto; y
- c) Cuando se contrate los servicios de mano de obra o de construcción, se deberá emitir una orden de inicio y en el momento que sean terminadas se deberá suscribir un acta de recepción final donde se indique que las obras han sido ejecutadas de conformidad a los requerimientos de la Municipalidad; y
- d) Los contratos debe contener todas aquellas cláusulas que garantice su correcta ejecución y control; y
- e) No autorizar ni realizar pagos de obras si los mismos no cuentan con los informes de supervisión respectivos donde conste que se cumplió con lo estipulado en el contrato suscrito.

3. NO SE NOTIFICA AL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS SOBRE LA EMISION DE ESPECIES FISCALES.

La municipalidad hace notas remisorias de especies fiscales para la recaudación de los ingresos, de los cuales no se envió la certificación de la numeración impresa hasta la fecha.

RECOMENDACIÓN No.3 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Enviar al Tribunal Superior de Cuentas la certificación de la numeración impresa.

4. SE PAGA PERSONAL QUE LABORA EN LA MUNICIPALIDAD POR DEBAJO DEL SALARIO MÍNIMO;

En la revisión efectuada a los gastos en sueldos y salarios se determino que la municipalidad paga sueldos por debajo del salario mínimo permitido por el ministerio de trabajo.

RECOMENDACIÓN No.4
AL ALCALDE MUNICIPAL

Proceder a revisar los pagos realizados por sueldos y salarios y el presupuesto correspondiente para hacer los ajustes necesarios, con el propósito de evitar litigios laborales en contra de la municipalidad.

5. LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO EXCEDEN DEL MAXIMO ESTABLECIDO EN LA LEY DE MUNICIPALIDADES.

Al realizar el análisis de las rendiciones de cuentas municipales, se determinó que la municipalidad se ha excedido en sus gastos de funcionamiento en los años 2003 al 2006 como se muestra en el cuadro siguiente:

Gasto de Funcionamiento en Base al Presupuesto Ejecutado

Años	Gastos según Análisis	Gastos según Municipalidad	Exceso gastado	Exceso en porcentaje
2003	210,532.09	553,691.16	343,159.07	163%
2004	229,863.98	547,523.05	317,659.07	138%
2005	419,586.02	713,771.37	294,185.35	70%
2006	531,966.94	1,355,846.49	823,879.55	155%

RECOMENDACIÓN No. 5
AL ALCALDE MUNICIPAL

No autorizar ni efectuar ejecución de gastos corrientes que no están dentro del límite establecido en el Artículo 91 y 98 de la Ley de Municipalidades.

6. LA CORPORACIÓN MUNICIPAL NO CELEBRA LAS CINCO SESIONES DE CABILDO ABIERTO COMO SE ESTABLECE EN LA LEY DE MUNICIPALIDADES.

Se realizó la revisión de los libros de actas de sesión de Corporación como parte de la evaluación de la auditoría por los años, 2003, 2004, 2005, 2006 al 11 de junio de 2007 se encontró que la Municipalidad no han celebrado las cinco sesiones de cabildo abierto que estipula la Ley. A excepción del año 2006, Ejemplo:

Años	Cabildos Efectuados
2003	1
2004	3
2005	2

RECOMENDACIÓN NO. 6
AL ALCALDE MUNICIPAL

Proceder a realizar la sesiones de cabildo abierto que la Ley establece (5) cinco mínimo al año con el objetivo de tener informado a la población de la gestión municipal que se realiza en el municipio. Lo anterior en aplicación al Artículo 33-B y 32 de la Ley de Municipalidades.

7. **NO SE REALIZAN GESTIONES DE COBRO EFICIENTE PARA RECUPERAR LOS IMPUESTOS EN MORA**

Al revisar las gestiones de cobro ejecutados por la Municipalidad para recuperar la mora tributaria, se verificó que no hay acciones eficientes en la recuperación de la morosidad.

RECOMENDACIÓN No 7
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Girar instrucciones al Alcalde Municipal para que cumpla lo establecido en el Artículo 111 de la Ley de Municipalidades y Artículos 199, 200, 201 y 202 de su Reglamento a fin de recuperar la morosidad y evitar prescripción de deudas.

8. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL SOLO SESIONA CON CINCO REGIDORES SIENDO ELECTOS SEIS;**

En la revisión efectuada a los libros de actas de las sesiones de Corporación Municipal se determinó que solamente asisten a la misma cinco regidores de seis que fueron electos

RECOMENDACIÓN No.8
A LA CORPORACION MUNICIPAL

Proceder a formalizar la situación actual de los miembros de la Corporación Municipal a fin de evitar cualquier situación relacionada al respecto.



CAPITULO V

FONDO ESTRATEGIA PARA LA REDUCCION DE LA POBREZA (ERP)

I. ANTECEDENTES LEGALES

El Fondo para la Estrategia de la Reducción de la Pobreza fue creado mediante Decreto Legislativo N. 70-2002, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 30 de abril de 2002. Sus recursos provienen del 100% del monto equivalente al alivio producido por la reducción del servicio de la deuda externa, generados en el marco de la iniciativa para los países pobres altamente endeudados (HIPC); también provienen de todos los recursos que reciba el Gobierno Central proveniente de cualquier fuente extraordinaria y del 100% de los recursos que otorguen al país otras naciones u organismos internacionales.

Los recursos del Fondo serán utilizados principalmente para el financiamiento de de los proyectos en el monto aprobado por el Congreso Nacional y determinado por el Gabinete Social y la Secretaria de Finanzas; además hasta un 2% anual del monto aprobado se destinara a financiar las auditorías preventivas de dichos proyectos; también hasta un 2% del monto aprobado se utilizará para financiar el seguimiento y evaluación de los indicadores, de los avances físicos, financieros y al seguimiento presupuestario.

Los primeros fondos aprobados para el Fondo y la Estrategia para la reducción de la Pobreza alcanzaron la suma de Setecientos Millones de Lempiras (L.700,000,000.00) incluidos en el presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica para el Ejercicio Fiscal 2006, contenido en el Decreto Legislativo 32-2006 publicado el 15 de mayo de 2006.

La operatividad de los recursos antes descritos fue establecida mediante Acuerdo Ejecutivo N° 1231 publicado el 23 de octubre de 2006. Según esta normativa, el criterio de asignación de los recursos a las Municipalidades consideraría las siguientes proporciones: 62% por índice de pobreza municipal, un 30% se distribuiría equitativamente entre todos los municipios y un 8% en base al número de habitantes

En cuanto al financiamiento aprobado, se determino que los fondos serían canalizados así: Un 55% para proyectos en sectores Productivos; un 35% para proyectos en sectores Sociales y un 10% destinado al fortalecimiento Institucional y Gobernabilidad.

II. GESTIÓN Y APROBACIÓN

Los miembros de la Comisión Técnica AD-HOC (CTAH), creada mediante acuerdo Ejecutivo No. 1231 de fecha uno de septiembre de dos mil seis, que contiene el Reglamento para la Operacionalización de los Recursos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza, asignados en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica 2006, Artículo 6 Literal b; con participación de la Oficina del Comisionado Presidencial para la Reducción de la Pobreza (CPRP), aprueban diez (10) Perfiles de Proyectos presentados en el Plan de Inversión Municipal (PIM-ERP), del Municipio de Dolores (Categoría municipal C) del Departamento de Copán, cuyo monto total aprobado de Recursos de Alivio de la Deuda Externa para Financiar parte del Plan de Inversión Municipal de acuerdo a la acta No. CTAH-12-D-2006, asciende a L. 2,331,567.01 con lo cual desarrollarán los proyectos de los ejes productivos, social y fortalecimiento institucional.

III. DESEMBOLSOS RECIBIDOS Y UTILIZADOS EN EL PERIODO

El 20 de noviembre de 2006 se recibió el primer desembolso depositado en la cuenta de ahorro No. 6271227, este fue trasladado a la cuenta de cheques 60006243732 de Banpaís por la cantidad de L 981,225.00 de lo cual la corporación tomo la determinación de priorizar proyectos los cuales se ejecutarían al 100% y así lograr un mejor impacto social a corto plazo. Posteriormente se presento la liquidación del primer desembolso, requisito para tramitar el segundo desembolso el cual se deposito en la cuenta el 18 de mayo de 2007 por la cantidad de L.1, 049,205.15 y se encuentra en proceso de ejecución.

Fecha del Deposito	Depositado en la Cuenta No.	Banco	Tipo de Cuenta	Valor Depositado
20/11/2006	*60006243732	Del País	Cheques	L 981,225.00
18/05/2007	6271227	Del País	Ahorro	1,049,205.15
TOTAL				L.2,030,430.15

Cuenta N° 6271227	Créditos	Debitos	Saldo
Saldo Inicial	0		500.13
Primer Desembolso	981,225.00		981,725.13
		981,225.00	500.13
Deposito (Transferencia)	67,980.15		68,480.28
Intereses Bancarios	5,366.89		73,847.17
Segundo Desembolso	1,049,205.15		1,123,052.32
Egresos		559,275.00	563,777.32
Gastos por manejo de cuenta	484.52		563,292.80
Saldo Estado de Cuenta			642,567.80
Diferencia			79,275.00
Cuenta N° 60006243732	Créditos	Debitos	Saldo
Saldo Inicial			0.00
Primer Desembolso	981,225.00		981,225.00
Egresos		981,225.00	0.00
Saldo Estado de Cuenta			0.00
Diferencia			- 0.00

Los proyectos que ejecutara la Municipalidad, tomando de referencia los tres ejes que describe el manual de Tipología de Proyectos se describen a continuación;

Descripción del proyecto Eje Productivo	Presupuestado		Total Ejecutado
	I Desembolso	II Desembolso	
Mejoramiento de Desvíos del municipio	-	640,000.00	
Compra de Fertilizantes		300,000.00	300,000.00
Proyecto de Electrificación	700,000.00	-	700,000.00
Elaboración de Puros	70,725.00	79,275.00	150,000.00
Procesamiento de Caña de Azúcar	70,000.00	-	70,000.00
Compra de Fertilizantes		30,000.00	30,000.00
Compra de Fertilizantes	40,500.00	-	40,500.00
Compra de Fertilizantes	-	150,000.00	150,000.00
Total Eje Productivo	881,,225.00	1,199,275.00	1,440.500.00
Eje Social			
Dotación de medicamentos para el Cesamo	100,000.00		100,000.00
Total Eje Social	100,000.00	-	100,000.00
Eje Institucional			
Fortalecimiento y Equipamiento al Departamento de Catastro	-	110,887.01	-
Total Eje Institucional	-	110,887.01	-
TOTAL	981.225.00	1,310,162.01	1,540,500.00

IV. SALDO BANCARIO

La Municipalidad de Dolores, Copán realizó la apertura de una de cuenta especial para el manejo de los fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza

BANPAIS cuenta de ahorro N° 6271227
Saldo al 11de junio de 2007 L. 642,567.80

Descripción de cada uno de los proyectos que ejecuta cada una de las cajas rurales tomando de referencia de cada uno de los proyecto

A. PROYECTO ELECTRIFICACIÓN

La comunidad formo un comité el cual se denomino Comité Pro electrificación de la comunidad de Camalote, el cual mancomunadamente con el Patronato de Desarrollo Comunitario velaran para el cumplimiento. Este proyecto se tomara en cuenta 104 viviendas como beneficiarios totales de la comunidad de la Aldea de Camalote, Dolores, para la ejecución de este proyecto se han desembolsado por parte de la ERP L700,000.00

que sirvió para la contratación de mano de obra calificada y la compra de materiales y accesorios. Dichos fondos corresponden al primer desembolso del 45%.

Los resultados que se lograron con el proyecto:

1. Mayor disponibilidad de adquirir equipo tecnificado,
2. La posibilidad de la adquisición de artículos electrodomésticos mejorando la producción de productos alimenticios,
3. Mayor posibilidad de generar recurso humano capacitado con la implementación de la educación nocturna,
4. Disponibilidad de adquirir equipo tecnificado
5. La implementación este servicio abre oportunidades para uso de recursos tecnológicos como Centros de Cómputo, talleres de técnicos industriales, confección, televisión etc. Mejorando la educación y el nivel de enseñanza escolar y técnica en jóvenes con el conocimiento, uso y familiarización de equipo tecnificado.

B. FORTALECIMIENTO DE LA CAJA RURAL NUEVO AMANECER

La Caja Rural Nuevo Amanecer tiene como finalidad beneficiar a grupos de familia, como fuente de trabajo en la elaboración de puros..

Dichos Fondos serán utilizados en el proyecto de compra de tabacos.

Los fondos provenientes de la ERP Lps 70,275.00, y fondos de transferencia por parte de la municipalidad de L79,275.00, estos fondos serán reembolsables en el segundo desembolso. Monto total ejecutado del proyecto L150,000.00

C. FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL LOS LEONES, No. 3

Tiene como finalidad buscar en instituciones públicas y privadas la gestión de recursos, materiales, y económicos para mejorar las condiciones de vida de sus agremiados para cumplir con sus objetivos de creación.

El perfil del proyecto Fortalecimiento y elaboración de productos derivados de la caña de azúcar asignado a la Empresa Asociativa Campesina Los Leones No 3, la ejecución de este proyecto tiene el aporte de fondos ERP de L 70,000.00, los cuales serán utilizados en el proyecto de compra de un motor para el procesamiento de la caña de azúcar, dichos fondos corresponden al primer desembolso 45%.

D. FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL SAN FRANCISCO No. 3

Constituida como empresa campesina San Francisco, La Arena No. 3; tiene como finalidad buscar en instituciones públicas y privadas la gestión de recursos, materiales, y económicos para mejorar las condiciones de vida de sus agremiados para cumplir con sus objetivos de creación. Estos fondos L. 40,500.00 serán utilizados para la compra de fertilizantes para las cosechas de maíz, frijoles y café, dichos fondos corresponden al primer desembolso 45%.

E. FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL LOS TIGRES DOLORES No. 1

La empresa Asociativa Campesina Los Tigres No. 1, Consiste en la adquisición de fertilizantes e insumos para aplicar a sus cultivos de: Café, maíz y frijol. Tiene como finalidad buscar en instituciones públicas y privadas la gestión de recursos, materiales, y económicos para mejorar las condiciones de vida de sus agremiados para cumplir con sus objetivos de creación. Se encuentra ubicada en la aldea de San Antonio del municipio de

Dolores, Departamento de Copan, esta organizada por una junta directiva. Junta de vigilancia y un comité de apoyo. Cuenta con una área de 33 manzanas de tierra cultivadas de caña certificadas legalmente, con trapiche, un motor de 12 Hp. Horno y evaporadora mejorada y personería

El perfil del proyecto Fortalecimiento y elaboración de productos derivados de la caña de azúcar asignado a la Empresa Asociativa Campesina Los Tigres hace constar que no puede ejecutarse por motivos

A) Existen tramites que no están al alcance de la empresa

B) Materiales a utilizar que no son fabricados en nuestro país.

Se realizo el cambio para la perfilacion el cual se denominara Fortalecimiento Agrícola.

La ejecución de este proyecto tiene el aporte de fondos ERP de L150,000.00, este vendrá a beneficiar a 24 familias de escasos recursos económicos., dichos fondos corresponden al segundo desembolso 45%.

F. EMPRESA AGRICOLA CAMPESINA DOLORES No. 2

Tiene como finalidad buscar en instituciones públicas y privadas la gestión de recursos, materiales, y económicos para mejorar las condiciones de vida de sus agremiados para cumplir con sus objetivos de creación. Estos fondos L: 30,000.00 serán utilizados para la compra de fertilizantes dichos fondos corresponden al segundo desembolso 45%.

G. -FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL COOPERATIVA COPROCADOL (Cooperativa Productores de Café Dolores Limitada)

La Cooperativa tiene como finalidad buscar en instituciones públicas y privadas la gestión de recursos, materiales, y económicos para mejorar las condiciones de vida de sus agremiados para cumplir con sus objetivos de creación. Estos fondos serán utilizados para la compra de fertilizantes dichos fondos corresponden al segundo 45%.

La corporación municipal de Dolores tiene como misión y visión promover el desarrollo municipal, con énfasis al fortalecimiento económico, social para lo cual gestionara con instituciones nacionales o internacionales con el fin de mejorar las condiciones económicas de los habitantes.

En los proyectos de Fortalecimiento de caja rural Nuevo Amanecer, Fortalecimiento Empresarial Los Leones, Fortalecimiento Empresarial la Empresa San Francisco no hay evidencia de convenio para financiamiento entre la municipalidad y las Cajas rurales ni entre las mismas y cada uno de los beneficiarios. Además no se encontraron las respectivas cotizaciones para la compra de Equipo de Producción y Accesorios de la Empresa Los Leones, Es importante mencionar que los hechos de control interno que ha la fecha de corte de nuestra auditoría, la Municipalidad no había realizado el informe de liquidación de los fondos correspondientes al segundo desembolso, asimismo las deficiencias que se originaron en la liquidación de dichos fondos se encuentran descritos en cada una de las partes correspondientes del informe.

CAPITULO VI

RUBROS O ÁREAS EXAMINADAS

HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA

Como resultado de nuestra auditoría a los rubros de Caja y Bancos, Cuentas por Cobrar, Recursos Humanos, Préstamos por Pagar, Obras Públicas Ingresos, Egresos, Presupuesto y Rendición de Cuentas, se encontraron hechos que originaron la determinación de responsabilidad civil, así:

1. **PAGO DE DIETAS A REGIDORES SIN EVIDENCIA DE HABER FIRMADO EL LIBRO DE ACTAS.**

Al efectuar la revisión de los gastos, específicamente el pago de dietas, se comprobó que la administración de la Municipalidad pagó dietas, a Regidores los cuales no perpetuaron el libro de actas, las que se detalla a continuación:

Nombre	Cargo	Período	Pagadas sin evidencia de firma
Wilman Augusto Ardon	Ex Regidor I	2002-2006	L.2,700.00
Luís Eberto Erazo	Ex Regidor II y actual Regidor III	* 2002-2007	3,750.00
Higinio Pérez	Ex Regidor III	2002-2006	500.00
Gloria Argentina Vásquez	Ex Regidor IV	2002-2006	2,900.00
Maria Oliva Martínez	Regidor I	* 2006-2007	1,200.00
Héctor Emilio Vásquez	Regidor IV	* 2006-2007	1,200.00
TOTAL			L.12,250.00

* Actual Regidor

Incumpliendo lo descrito en el Artículo 28 de la ley Municipalidades: el cual dice; “**Los miembros de las Corporaciones Municipales**, dependiendo de la capacidad económica de las respectivas municipalidades, **percibirán dietas por su asistencia a sesiones**, o recibirán el sueldo correspondiente según se desempeñen en comisiones de trabajo a medio tiempo o a tiempo completo”.

También lo descrito en el Artículo 21 del Reglamento General a la Ley de Municipalidades que menciona: “En el caso que la Municipalidad resultare con recursos económicos limitados que sólo permitan el pago de dietas, **éstas serán pagadas a los**

miembros que asistan a las sesiones y se harán efectivas con la constancia que al respecto extiende mensualmente el Secretario Municipal”

Además de lo descrito en el Artículo 35. (Reformado Seg/Decreto 127-2000) De toda sesión se levantará acta, la que consignará una relación sucinta de todo lo actuado y deberá ser firmada obligatoriamente por los miembros presentes y el Secretario que dará fe. En cada resolución se consignará los votos a favor, votos en contra y abstenciones.

Ningún miembro de la Corporación podrá excusarse de emitir su voto, salvo el caso que tenga conflicto de intereses, en cuyo caso deberá de abstenerse de participar con voz y voto.

El Acta deberá ser debidamente firmada por todos los miembros que participen en la sesión y servirá de base a la Tesorería para el pago de las dietas respectivas, en su caso. El incumplimiento de estas obligaciones será sancionado de conformidad con lo establecido en esta Ley.

Las actas municipales tienen el carácter de documentos públicos, en consecuencia, cualquier ciudadano podrá solicitar certificación de las resoluciones y acuerdos, una vez que se encuentren firmes.

A efecto de que toda la población o todos los habitantes tengan pleno conocimiento del contenido de las sesiones celebradas por la Corporación Municipal, El Secretario Municipal enviará dentro de los tres (3) días siguientes, una Certificación de las resoluciones y de los Acuerdos a la Biblioteca Pública Municipal o en su defecto, exhibirá dicha certificación en un lugar visible y accesible para el público.

El incumplimiento de las disposiciones del presente Artículo, dará lugar a las sanciones que establece esta Ley, sin perjuicio del cumplimiento de la misma que podrá exigir cualquier ciudadano vecino del término

Es importante mencionar que el Artículo 119 del Reglamento a la Ley del Tribunal Superior de Cuentas describe: “De conformidad con el artículo 31 numeral 3 de la Ley del Tribunal Superior de Cuentas, **la responsabilidad civil se determinará cuando se origine perjuicio económico valuable en dinero, causado al Estado o una entidad, por servidores públicos o por particulares.** Para la determinación de esta clase de responsabilidad se sujetará a los siguientes preceptos: 1.2.3.. “4. Serán responsables principales los servidores públicos o los particulares que por cualquier medio recibieren pagos superiores a los que les corresponda recibir, por parte de entidades sujetas a jurisdicción de este Tribunal”. Asimismo el inciso” 9 Estas obligaciones civiles podrán ser deducidas a los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o después de terminada su relación, todo ello de acuerdo con los plazos legales”.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico al patrimonio de la Municipalidad por la cantidad de **DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS (L.12,250.00).** (Ver Anexo No 4).

COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES

ALCALDE MUNICIPAL

Con los miembros de la Corporación Municipal que no se encontraron las respectivas firmas en el libro de actas cada miembro esta comprometido a reembolsar la cantidad convenida.

EX REGIDOR IV, TESORERA MUNICIPAL

Según nota recibida del personal del Tribunal Superior de Cuentas que audito a la municipalidad de Dolores Copan el cual me dan a conocer que en los libros de actas de la Corporación Municipal no se encontró registradas la respectiva firma como regidor municipal motivo por el cual me comprometo hacerlo efectivo dicha cantidad a finales del mes de diciembre del año 2007.

EX REGIDOR I

Según nota recibida del personal del Tribunal Superior de Cuentas que audito a la municipalidad de Dolores Copan el cual me dan a conocer que en los libros de actas de la Corporación Municipal no se encontró registradas la respectiva firma como regidor municipal motivo por el cual me comprometo hacerlo efectivo dicha cantidad a finales del mes de diciembre del año 2007.

EX REGIDOR III

Según nota recibida del personal del Tribunal Superior de Cuentas que audito a la municipalidad de Dolores Copan el cual me dan a conocer que en los libros de actas de la Corporación Municipal no se encontró registradas la respectiva firma como regidor municipal motivo por el cual me comprometo hacerlo efectivo dicha cantidad a finales del mes de diciembre del año 2007.

EX REGIDOR II Y ACTUAL REGIDOR III

Según nota recibida del personal del Tribunal Superior de Cuentas que audito a la municipalidad de Dolores Copan el cual me dan a conocer que en los libros de actas de la Corporación Municipal no se encontró registradas la respectiva firma como regidor municipal motivo por el cual me comprometo hacerlo efectivo dicha cantidad a finales del mes de diciembre del año 2007.

REGIDOR I (ACTUAL)

Según nota recibida del personal del Tribunal Superior de Cuentas que audito a la municipalidad de Dolores Copan el cual me dan a conocer que en los libros de actas de la Corporación Municipal no se encontró registradas la respectiva firma como regidor municipal motivo por el cual me comprometo hacerlo efectivo dicha cantidad a finales del mes de diciembre del año 2007.

REGIDOR IV (ACTUAL)

Según nota recibida del personal del Tribunal Superior de Cuentas que audito a la municipalidad de Dolores Copan el cual me dan a conocer que en los libros de actas de la Corporación Municipal no se encontró registradas la respectiva firma como regidor

municipal motivo por el cual me comprometo hacerlo efectivo dicha cantidad a finales del mes de diciembre del año 2007.

COMENTARIO DEL AUDITOR

Basados en los comentarios descritos por los responsables, y tomando de referencia las evidencias encontradas, determinamos que este hecho persiste, ya que los responsables aceptan la falta, cumplimiento basado en la Ley de Municipalidades.

2. CONTRIBUYENTES CON CUENTAS POR COBRAR MAYORES A CINCO AÑOS.

En la revisión realizada a las cuentas por cobrar, específicamente la mora que los contribuyentes mantienen en la Municipalidad de Dolores, se comprobó que ésta no realizó ninguna acción de gestión de cobro para evitar la prescripción, ya que esta cuenta con una antigüedad de más de cinco años.

Es importante mencionar que según lo que establece el Artículo 106 de la Ley de Municipalidades dice: “las acciones que las municipalidades tuvieren en contra de particulares, provenientes de obligaciones tributarias, por los efectos de esta ley y normas subalternas, **prescribirán en el término de cinco (5) años, únicamente interrumpida por acciones judiciales**”.

También el Artículo 107 de la misma ley establece que cuando la prescripción ocurriere por negligencia atribuida a funcionarios o a empleados municipales, serán estos responsables de los daños y perjuicios que se hubieran ocasionado a las Municipalidades.

Además el Artículo 206 del Reglamento de la Ley de Municipalidades dice: El Alcalde Municipal y los funcionarios responsables de hacer efectivo el cobro de la deuda municipal por los procedimientos antes descritos, incurrirán en responsabilidad civil y administrativa, cuando por negligencia dejaren transcurrir el término de cinco (5) años que establece el Artículo 106 de la Ley

Así mismo el Artículo 211 del mismo Reglamento dice: “para efectos del Artículo 106 de la Ley, se entiende por particulares, todos aquellos que hayan constituido obligaciones contractuales o cuasi contractuales con la municipalidad, o los que por disposición de la Ley resulten obligados a dar, hacer o no hacer alguna cosa. El plazo de prescripción será de cinco (5) años y deberá empezar a contarse:

1. En los casos que no hayan disposición especial que otra cosa determine, se contará desde el día en que pudo ejercitarse el cobro.
2. Los que tengan por objeto reclamar el cumplimiento de obligaciones de capital con interés o renta.
3. Las acciones para exigir el cumplimiento de obligaciones declaradas por sentencia, desde la fecha que quedó firme.
4. Las que tengan el propósito de exigir la rendición de cuentas, desde el día en que cesaron en sus cargos los que debían rendirlas.

El no realizar las gestiones de cobro a los contribuyentes ha ocasionado un perjuicio económico a la Municipalidad por la cantidad de **SIETE MIL OCHO LEMPRAS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (L.7,008.35)**. (Ver anexo N° 5).

COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES

ALCALDE MUNICIPAL,

Por este medio adjunto notas firmadas por el Jefe de Catastro Municipal donde se responsabiliza por el buen funcionamiento del Departamento de catastro Municipal.

JEFE DE CATASTRO Y ENCARGADO DE CONTROL TRIBUTARIO

En nota recibida del Tribunal Superior de Cuentas donde me informan que la municipalidad no ha realizado gestiones de cobro sobre los impuestos municipales y su reglamento pero no hay copia en el archivo Municipal de las notas, comprometiéndome a realizar nueva mente gestiones de cobro dejando la respectiva copia.

Por este medio me permito informarle a usted que a partir del mes de agosto se iniciara con el nuevo sistema del SAFT Sistema información administrativo financiero y tributario en el cual se actualizara los bienes inmuebles impuesto Personal Municipal, industria comercio, mora recargo por cada contribuyente y por aldea el cual me comprometo a girar notas de cobro con copia al archivo a cada contribuyente que se encuentra en mora, actualización de levantamiento catastral con su respectiva ficha de cada contribuyente por cada aldea para mejorar los ingresos municipales

COMENTARIO DEL AUDITOR

Basados en los comentarios descritos por los responsables, no existe una aceptación de la falta cometida, sin embargo se evidencio la violación al a los artículos 106, 107,206 y 211 del Reglamento de la Ley de Municipalidades, por lo tanto este hecho persiste.

3. GASTOS DE VIATICOS EFECTUADOS SIN SOPORTE SUFICIENTE

En la revisión realizada al área de gastos, específicamente de viáticos, se comprobó que las órdenes de pago no cuentan con la documentación de soporte suficiente que evidencie el mismo, como ser: liquidación y/o informe descriptivo de las actividades realizadas de acuerdo al reglamento de viáticos y gastos de viaje establecido por la Municipalidad a partir del año 2006.

Por lo anterior se ha incumplido El Artículo 125 de la Ley Orgánica del Presupuesto establece que las operaciones que se registren en el Sistema de Administración Financiera del Sector Publico deberán tener su soporte en los documentos que le dieron origen, los cuales serán custodiados adecuadamente por la unidad ejecutora de las transacciones que soportan y mantenerse disponibles para efectos de verificación por los Órganos de control interno o externo.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico al patrimonio de la Municipalidad por la cantidad de **DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS. (L.17,400.00).** (Ver anexo N° 7)

COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES

ALCALDE MUNICIPAL;

Los viáticos se liquidaran de acuerdo al reglamento aprobado por la corporación Municipal.

EX TESORERA MUNICIPAL

No se obtuvo comentario

COMENTARIO DEL AUDITOR

No se obtuvo comentario de aceptación de la falta cometida, sin embargo se evidencio la violación a los artículos 125 de la Ley Orgánica del presupuesto, y el respectivo reglamento establecido por la corporación municipal, por lo tanto este hecho persiste.

4. GESTION DE COBRO NO REALIZADA POR LA MUNICIPALIDAD SOBRE PRESTAMO REEMBOLSABLE

Al efectuar la revisión de los gastos, específicamente la cuenta Concesión de Prestamos a Corto Plazo, se comprobó que la Municipalidad en Acta del 15 de enero de 2004 aprobó un préstamo al Señor **Odilio Díaz con identidad No. 0407-1964-00129 representante** del Centro Comunitario de Conocimiento y Comunicación (C.C.C.C.) con valor de L.27,000.00, de los cuales existe un recibo con numero 3411 por la cantidad de L.10,000.00,el cual describe un abono del préstamo antes mencionado, y a la fecha del periodo de nuestra auditoría, la Municipalidad no se ha realizado ninguna gestión para recuperar dicho valor. Asimismo según dicha acta describe la firma de un pagare y el mismo no nos fue proporcionado.

Por lo anterior se incumplió lo descrito en el Artículo 125 de la Ley Orgánica del Presupuesto establece que las operaciones que se registren en el Sistema de Administración Financiera del Sector Publico deberán tener su soporte en los documentos que le dieron origen, los cuales serán custodiados adecuadamente por la unidad ejecutora de las transacciones que soportan y mantenerse disponibles para efectos de verificación por los Órganos de control interno o externo.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico al patrimonio de la Municipalidad por la cantidad de **DIECISIETE MIL LEMPIRAS. (L.17,000.00). (Ver anexo N° 6)**

COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES

ALCALDE MUNICIPAL:

La Ex tesorera se niega a firmar carta de compromiso por la concesión de préstamo reembolsable del Centro Comunitario de comunicación y Conocimiento (C.C.C.C), para esta Municipalidad en donde aclara su inversión de la cantidad abonada.

EX TESORERA MUNICIPAL

EX REGIDOR IV, TESORERA MUNICIPAL

EX REGIDOR

EX REGIDOR III

EX REGIDOR II Y ACTUAL REGIDOR III

No se obtuvo comentario.

COMENTARIO DEL AUDITOR

No se obtuvo comentario de aceptación de la falta cometida, sin embargo se evidencio la violación a los artículos 125 de la Ley Orgánica del presupuesto, por lo tanto este hecho persiste.

CAPITULO VII

HECHOS SUBSECUENTES



CAPITULO VII

HECHOS SUBSECUENTES

1. **APORTACIÓN DEL 10% DE CONTRACUENTA NO REALIZADA POR LAS INSTITUCIÓN DE PRIMER PISO**

Al efectuar la revisión específicamente a la documentación pertinente a los fondos de Estrategia de Reducción de la Pobreza ERP, se comprobó específicamente en el eje "PRODUCCION" la Municipalidad de Dolores realizo Convenios y/o contratos con varias Cajas Rurales de los cuales ninguna ha realizado la aportación del 10% las que detallo;

N	Nombre del Proyecto
1	Fortalecimiento Institucional de Cooperativa COPROCADOL

2	Fortalecimiento de Caja Rural Nuevo amanecer
3	Fortalecimiento Empresarial los Leones
4	Mejoramiento de la Empresa Agrícola Dolores No. 2
5	Fortalecimiento de la Empresa San Francisco No3
6	Empresa Agrícola Campesina Los Tigres Dolores No.1

Por lo anterior se ha incumplido lo establecido en el Manual de Tipología de Proyectos ERP en el inciso D. Servicio de Financiamiento a al Producción, párrafo segundo que dice: **“Se suscribirá convenios con entidades financieras convencionales supervisadas y no convencionales, tales como: OPDs; y, otras entidades sin fines de lucro; las cuales actuarán como instancias de segundo piso las que podrán apalancar fondos al Sistema Financiero Alternativo Rural (SIFAR) existente en la zona, aportando hasta un 90% de los fondos, donde el 10% restante figurará como contraparte de la entidad de primer piso, entiendase como.”**

Asimismo el Manual Operativo Municipal para La Gestión de Proyectos específicamente los tipos de convenios que la Municipalidad puede realizar, en este caso el convenios específicos o Contratos dice **“son principalmente de coparticipación que cuenta con un monto de financiamiento específico y un tiempo determinado. En este se establecen las aportaciones de las instancias participantes, los montos de financiamiento, los montos de contraparte Municipal y los requisitos mínimos para aportaciones comunitarias.”**

El no realizar la aportación de contra cuenta por las instituciones de primer piso ha ocasionado un perjuicio económico a la Municipalidad por la cantidad de **SETENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA LEMPRAS (L.74,050.00) (Ver anexo N° 8)**

COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES

ALCALDE MUNICIPAL

Por medio permito informarle que sostuvo reunión con los grupos beneficiarios por fondos ERP el cual adquirieron el compromiso de abrir una cuenta Bancaria en donde se depositara el 10% que corresponde al aporte comunitario y cada representante legal firma su carta de compromiso.

REPRESENTANTES DE LAS CAJAS RURALES

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE COOPERATIVA COPROCADOL

Según nota recibida del personal del Tribunal Superior de Cuentas que audito la Municipalidad de Dolores, Departamento de Copan el cual nos dan a conocer que como Cooperativa teníamos que aportar el 10% según convenio que se firmo sobre los fondos de la ERP y en vista que por el momento no contamos con los recursos económicos motivo por el cual nos comprometemos hacer efectivo dicho dinero a finales del mes de Enero del año 2008 en la temporada de cosecha de café.

FORTALECIMIENTO DE CAJA RURAL NUEVO AMANECER

Según nota recibida del personal del Tribunal Superior de Cuentas que audito la Municipalidad de Dolores, Departamento de Copan el cual nos dan a conocer que como grupo Nuevo Amanecer teníamos que aportar el 10% según convenio que se firmo sobre los fondos de la ERP y en vista que por el momento no contamos con los recursos económicos motivo por el cual nos comprometemos hacer efectivo a finales del mes de enero del año 2008.

FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL LOS LEONES

Según nota recibida del personal del Tribunal Superior de Cuentas que audito la Municipalidad de Dolores, Departamento de Copan el cual nos dan a conocer que como Empresa Asociativa campesina teníamos que aportar el 10% según convenio que se firmo sobre los fondos de la ERP y en vista que por el momento no contamos con los recursos económicos motivo por el cual nos comprometemos hacer efectivo dicho dinero cuando comience la temporada de la elaboración de dulce de panela en los meses de enero a abril del 2008.

MEJORAMIENTO DE LA EMPRESA AGRÍCOLA DOLORES NO. 2

Según nota recibida del personal del Tribunal Superior de Cuentas que audito la Municipalidad de Dolores, Departamento de Copan el cual nos dan a conocer que como Empresa Asociativa campesina teníamos que aportar el 10% según convenio que se firmo sobre los fondos de la ERP y en vista que por el momento no contamos con los recursos económicos motivo por el cual nos comprometemos hacer efectivo a finales del mes de enero del año 2008 en el tiempo de la cosecha de café.

FORTALECIMIENTO DE LA EMPRESA SAN FRANCISCO N°3

Según nota recibida del personal del Tribunal Superior de Cuentas que audito la Municipalidad de Dolores, Departamento de Copan el cual nos dan a conocer que como Empresa Asociativa campesina teníamos que aportar el 10% según convenio que se firmo sobre los fondos de la ERP y en vista que por el momento no contamos con los recursos económicos motivo por el cual nos comprometemos hacer efectivo dicho dinero en dos cuotas la primera a finales del mes de diciembre y la segunda a finales del mes de enero del año 2008 en el tiempo de cosecha del café.

EMPRESA AGRÍCOLA CAMPESINA LOS TIGRES DOLORES N°.1

Según nota recibida del personal del Tribunal Superior de Cuentas que audito la Municipalidad de Dolores, Departamento de Copan el cual nos dan a conocer que como Empresa Asociativa campesina teníamos que aportar el 10% según convenio que se firmo sobre los fondos de la ERP y en vista que por el momento no contamos con los recursos económicos motivo por el cual nos comprometemos hacer efectivo dicho dinero del mes de enero del año 2008 en el tiempo de la cosecha del café.

COMENTARIO DEL AUDITOR

Basados en la respuesta de los intervenidos, se comprometen a efectuar el reparo de acuerdo a lo estipulado según la tipología de proyectos.

Tegucigalpa, MDC., 25 de Julio de 2007

NORMA PATRICIA MENDEZ
Jefe Del Departamento de Auditoría
Sector Municipal